

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 01104

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto admisorio de la demanda de 25 de junio de 2019, en el sentido que el demandante es Jhonattan Aponte Navarrete como propietario del establecimiento de comercio denominado Domov Soluciones Inmobiliarias.

En firme regrese al despacho y fíjese en la lista del artículo 120 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04bcacffeb00f2d8437c002312cb8781d8fb00e24dd5d13b2ad534  
b4a1714d8d**

Documento generado en 30/09/2020 04:15:25 p.m.

---

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-45 de 1º de octubre de 2020